

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

827 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de concurso de acreedores núm. 000294/2015 habiéndose dictado en fecha 27 de octubre de 2017 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia Auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.- Se declara la conclusion del concurso abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000294/2015, promovido por el procurador Sr. Palacios de la Cruz, Fernando, en nombre y representación de la mercantil CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GASCO OLIAG, S.L. y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don Rafael Escriva Victorio, con NIF n.º 52.635.208-F, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GASCO OLIAG, S.L., con CIF B-97371561, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 19 de septiembre de 2017."

Valencia, 27 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180000237-1